

ARQUETIPO DE PATRONES SOCIALES, INSTITUCIONALES, DE COORDINACION, COLABORACION Y COOPERACION DEL SNEE



ARQUETIPO DE PATRONES SOCIALES, INSTITUCIONALES, DE
COORDINACION, COLABORACION Y COOPERACION DEL SNEE

RESUMEN

Vamos a explorar dos preguntas principales. ¿Existen *entrampamientos* en el funcionamiento del SNEE? Este funcionamiento, ¿forma parte de la *dependencia de la trayectoria* que ha caracterizado la política educativa por casi noventa años? En general, la exploración de ambas cuestiones sugerirá que el SNEE todavía no es estrictamente un *sistema*. Sin embargo, el imperativo legal establece, frente a las circunstancias que bloquean la conexión efectiva entre evaluación y mejoramiento en el sistema de educación nacional, construir el SNEE propiamente como sistema. Sería una condición necesaria para hacer efectivo el derecho a la educación básica de calidad. El imperativo legal implica la actuación, con tal propósito y bajo la coordinación del INEE, de las autoridades educativas en los distintos niveles de gobierno, y sobre la base de la PNEE. Respecto a ésta, hay que subrayar su considerable importancia relativa en cuanto modo específico de ejercer la autoridad de evaluación para conseguir calidad educativa. Es decir, constituye un medio de comunicación crítico entre los integrantes del SNEE al efectuar los diversos procesos requeridos para reducir la complejidad del sistema educativo nacional a fin de vincular la evaluación con el mejoramiento. La PNEE propiamente dicha permitirá actuar con sentido al poner en práctica la reforma educativa.

o. INTRODUCCION

o.1. Trataremos de determinar, respecto a la cuestión de los entrampamientos, la existencia de obstáculos inherentes, con forma de *bucles de retroalimentación*, localizados en puntos críticos de la operación del SNEE. La cuestión es relevante porque tal operación está constitucionalmente dirigida a “garantizar la prestación de servicios educativos de calidad”.

Así, los puntos críticos que se trata de identificar y describir, en algunas de sus líneas principales de funcionamiento, son aquellos que obstaculizan o facilitan que los “proyectos y acciones que se realicen en materia de evaluación se [lleven] a cabo conforme a una política nacional de evaluación de la educación, de manera que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos que se ofrecen en las distintas poblaciones del país”. El eje de la investigación será la facultad constitucional de coordinación del SNEE a cargo del INEE porque está asociada con la competencia legal para formular la PNEE. Además, si es razonable conjeturar la existencia de entrampamientos asociados con bucles de retroalimentación, entonces, es también razonable conjeturar la existencia de diversas *formas de cooperación* entre los individuos que actúan dentro del SNEE.

Cabe insistir en la dificultad que se trata de analizar. No todas éstas formas serían compatibles con la autoridad constitucionalmente asignada al SNEE para garantizar la obligación gubernamental de ofrecer educación de calidad. Desde luego, se trata de formas de cooperación que cristalizan, por así decir, la complejidad del sistema de educación nacional. Por su ubicación, tienen la propiedad de abrir o cerrar oportunidades de decidir y actuar respecto a cómo ejecutar la PNEE.

Tocante a la segunda cuestión propuesta, la cuestión de la dependencia de la trayectoria temporal del SNEE, conviene tener en cuenta que es parte de una historia más amplia. La historia contemporánea del sistema nacional de educación básica que abarca unos treinta años largos a partir de la década de los ochenta del siglo pasado. Por sí misma, la historia del SNEE, no alcanza para trazar una trayectoria propia que sujete las decisiones y acciones de evaluación a partir de alguna decisión discrecional tomada en circunstancias específicas que ya no están presentes.

Pero es razonable describir y localizar algunos de los puntos más sobresalientes de semejante historia a partir de un hecho fácil de comprobar. Está alojada dentro de la historia moderna más amplia de las principales políticas adoptadas y puestas en práctica dentro del sistema de educación nacional de educación básica. Estrictamente, es en esta historia de casi noventa años donde, cómo veremos en el curso de la investigación, donde la cuestión de la calidad ocupa un lugar especial.

Al proponer este criterio de alojamiento de la evaluación en la trayectoria, resulta de la mayor importancia someterlo a prueba en términos de la capacidad propia del SNEE para contribuir decisivamente a diseñar y poner en práctica la PNEE. La reforma constitucional, desde el punto de vista teórico, contiene un interesante supuesto implícito. En cuanto que sistema, el SNEE dará lugar a formas de comunicación entre sus integrantes que permitan abordar la complejidad característica del sistema nacional de educación obligatoria. Por ejemplo, ¿cómo es la estructura de este último sistema en cuanto ambiente donde conseguir *calidad*?

Por ahora, pongamos el asunto en términos sumamente simples. Sin contar con la letra constitucional, la *calidad* puede formularse legalmente como *congruencia* o como *integración*. De un lado, congruencia entre objetivos, resultados y procesos conforme a cuatro dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad. De otro lado, integración de siete dimensiones que comprenden relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia.

Ambas legalidades y ambas culturas organizacionales forman parte del SNEE. Es muy fácil ver que aquí hay más que una disputa simplemente terminológica. Está en debate el significado mismo de la PNEE. La complejidad del sistema nacional de educación básica requiere del SNEE, en general, y de la coordinación a cargo del INEE, en particular, para actuar de manera sensata al diseñar, adoptar, ejecutar y evaluar la PNEE. El debate, no está de más insistir, está asociado con formas de cooperación cuyo objetivo no necesariamente coincide con la formulación y ejecución de la PNEE orientada por la búsqueda del vínculo entre evaluación y mejoramiento de los servicios educativos.

En resumen, la exploración documental de las dos cuestiones principales que abordaremos está orientada por la necesidad de contribuir a la conformación del SNEE

en cuanto sistema. Sobre la base de la coordinación del INEE y el diseño y ejecución de la PNEE, ha de ser un sistema que contribuya a garantizar la pertinencia de la evaluación respecto al mejoramiento de los servicios educativos de manera que respondan a la obligación gubernamental de satisfacer el derecho a la educación de calidad.



La elaboración ulterior del borrador precedente, como su necesaria corrección, estarán incluidas en el próximo documento entregable. La elaboración comprenderá los siguientes puntos (0.1.-0.4) con el propósito de delinear de modo más preciso la investigación documental requerida.

0.2. Pero ¿qué sistema es o podría ser el SNEE? Revisión básica de una muestra bibliográfica mínima de las teoría de sistemas y de la dependencia de la trayectoria con el fin de precisar el punto de vista analítico empleado.

0.3. Sobre la base de esa revisión y en un contexto de política, vamos a considerar el SNEE como si fuera un sistema, ¿de qué sentido se trata? ¿Cómo es el SNE en cuanto ambiente? Un resultado que es razonable esperar sería la identificación preliminar de los obstáculos para conformar el SNEE. Es razonable también esperar que puedan hacerse algunas conjeturas preliminares relativas a los arquetipos que probablemente puedan encontrarse.

0.4. Si la reforma constitucional, en cuanto a la nueva posición del SNEE y del INEE, puede efectivamente ser descrita como una reasignación de autoridad para romper la dependencia de la trayectoria, la política de evaluación educativa para la calidad de la educación, ¿corresponde a un cambio de régimen de política de evaluación? ¿Y de un cambio del régimen de política educativa? Este punto de vista analítico contribuirá para determinar el alcance de la dependencia de la trayectoria y de los arquetipos, si es que su existencia puede establecerse con un grado razonable de verosimilitud.



Aparte de las necesarias referencias teóricas, empíricas y jurídicas, la exploración documental comenzara con las siguientes fuentes mínimas.

SNTE 2008. *Un nuevo modelo educativo para el siglo XXI. Propuesta de anteproyecto de norma oficial mexicana del servicio de calidad en la educación básica obligatoria*. México, s. p. i., s/f.

OCDE 2011. *OCDE Revisión de los Marcos de Valoración y de Evaluación para Mejorar los Resultados Escolares. Informe de las prácticas de la Evaluación de la Educación Básica. Informe de las prácticas de la Evaluación de la Educación Básica en México, 2010*. México, S. E. P.

INEE 2014. *Perfil de las Áreas Estatales de Evaluación*. (“Presentación”, Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social).

INEE 2015. *Política Nacional de Evaluación de la Educación. Documento Rector (Versión para discusión)*. Unidad de Normatividad y Política Educativa.

Se efectuará también una revisión sistemática de los planes sectoriales para encontrar los contextos y la posición relativa que ha ocupado la evaluación educativa en tales declaraciones de política. Paralelamente, prestaremos atención a las reuniones de la Conferencia conforme a los registros existentes. Según los resultados obtenidos, habrá o no necesidad de proponer un cuestionario básico para conversar con algunos de los participantes.

1. Colaboración, Coordinación y Cooperación en el SNEE. Definiciones. (15.10.015)

1.1. El SNEE en la Dependencia de la Trayectoria. El entrampamiento de la evaluación.

1.2. Senda Histórica de los Patrones Sociales, Institucionales de Coordinación, Colaboración y Cooperación en Tres Momentos del SNEE (SEP, Planes Sectoriales, Reforma Constitucional).

Observaciones. Algunas dificultades que requerirán análisis. ¿Qué es histórico en materia de calidad educativa, vía evaluación? ¿Cómo explicar los procesos decisivos y sus efectos en el curso del tiempo? ¿Sólo explicar la estabilidad? ¿Cuáles son

las implicaciones normativas? ¿Cómo formular, en semejantes condiciones, un juicio probabilístico de factibilidad política?

2. Arquetipo de Patrones Sociales, institucionales, de coordinación, colaboración y Cooperación del SNEE. Versión Preliminar. (27.11.015)

Pero si se trata de un *sistema* donde aparecen resultados opuestos a los que se pretendía conseguir, ¿cuáles son las situaciones de decisión y ejecución donde aparecen los entrampamientos? ¿Están asociados con arquetipos? ¿Cuáles son los problemas y soluciones? ¿Cuáles son los límites del sistema?

El avance en la exploración documental, propuesta hace un momento, permitirá buscar respuestas para algunas preguntas analíticas que resultan de la dinámica de sistemas. Esta se propone identificar, analizar y clasificar estructuras del sistema y conductas, en particular, conductas contraintuitivas. En términos de bucles de retroalimentación que surgen de acciones y resultados. El bucle de consecuencia inesperada resulta de una acción iniciada en un sector de la organización con una consecuencia esperada para después. Ese bucle resulta de una reacción dentro de otro sector de la organización o del ambiente. Además, hay un retraso antes de que aparezca la consecuencia inesperada. Al formular interrogantes analíticos, es preciso tener presente que existe un límite organizacional que “oculta” la consecuencia inesperada de la “visión” de quienes impulsan las consecuencias esperadas. Igualmente, hay que tener presente que, según la teoría de referencia, para todo “problema” de arquetipo, hay una “solución” de arquetipo.

Observaciones. Algunas cuestiones que requerirán análisis. Si es un *sistema*, imperativamente formulado, ¿puede operar la relación de calidad entre la Evaluación y el Mejoramiento? Ya que existen resultados parciales bien definidos, ¿qué clase de sistema es? ¿Es un sistema? ¿Cómo es la interacción entre el SNEE y el sistema educativo nacional?

3. Arquetipo de Patrones Sociales, institucionales, de coordinación, colaboración y Cooperación del SNEE. Versión Definitiva. (10.12.015)

Recomendaciones.